



DECANATURA
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1157 DE 2021
(9 de agosto)

«Por la cual se modifica el artículo 15 de la Resolución de la Decanatura No. 979 del 2 de julio de 2021»

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas mediante Acuerdo N° 072 de 2013 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de Colombia y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el *Estatuto de Personal Académico* de la Universidad Nacional de Colombia.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario, la vinculación a la planta de personal académico se hará mediante concurso profesoral abierto y público; otorgándole competencia al Consejo Académico para la reglamentación del procedimiento.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de carrera profesoral universitaria; estableciendo en el numeral 8 del artículo 2 que es función de los Decanos «*convocar concursos profesorales en sus respectivas dependencias acorde con el estatuto de personal académico vigente y previa verificación de la disponibilidad de cargos*».

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, de conformidad con lo reglado por el numeral 9 del artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, en sesión del 10 acta No. 22, aprobó los perfiles para convocar quince (15) cargos profesorales n dedicación de Tiempo Completo y Cátedra y avaló los términos de la convocatoria al Concurso Profesoral 2021.

Que considerando lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013, el Decano de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá se encuentra facultado para expedir el presente acto administrativo, atendiendo a los lineamientos señalados por el Consejo de Facultad para la apertura del Concurso Profesorial 2021 de la Facultad.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 15 de la Resolución No. 979 de 2021, el cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo proferido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas – Sede Bogotá, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del concurso, así como en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

Que para la fecha del presente acto, el concurso se encuentra en la fase de verificación de requisitos mínimos, y en atención al volumen de participantes y la documentación aportada, así como a la programación de sesiones de las dependencias que intervienen en este proceso, el Equipo de Apoyo para el Concurso Profesorial 2021 recomendó a la Decanatura la modificación del cronograma para la expedición de la lista de aspirantes admitidos.

Que en cumplimiento de los fines y principios del concurso público para el ingreso a la carrera docente en la Universidad Nacional de Colombia, en el marco del Concurso Profesorial 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, se encontró viable acceder a la modificación del cronograma, razón por la cual, la Decanatura avaló la modificación del cronograma para el surtimiento de las etapas del Concurso Profesorial (modificación del art. 15 de la Resolución de Decanatura No. 979/2021).

Que, en consideración de las anteriores razones, es imperativo modificar los tiempos establecidos en el cronograma fijado en el artículo 15 de la Resolución de Decanatura No. 979 de 2021 y, en consecuencia, según las disposiciones legales y reglamentarias, resulta procedente la expedición de este acto modificatorio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1 MODIFICAR. Modificar el artículo 15 de la Resolución 979 del 2 de julio de 2021, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15. CRONOGRAMA. El Concurso Profesorial 2021 se desarrollará de acuerdo a las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHAS
Publicación de la convocatoria en el Régimen Legal	JULIO 2
Divulgación Concurso Profesorial	A partir de Julio 2
Inscripción y envío de documentos	JULIO 02 A AGOSTO 02
Periodo de vacaciones intersemestrales docentes	JUL 06 - JUL 20
Publicación de resultados por verificación de requisitos	AGO 11
Reclamaciones por verificación de requisitos	AGO 12- AGO 17

Publicación actualizada de resultados por verificación de requisitos	AGO 25
Citación a aspirantes para sustentación oral del componente escrito del concurso	SEP 06 - SEP 07
Realización de sustentaciones orales y valoración de hojas de vida de aspirantes	SEP 13 - OCT 01
Publicación de resultados por Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (escrita y oral)	OCT 08
Reclamaciones por resultados Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias	OCT 11- OCT 13
Publicación actualizada de resultados por Valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias	OCT 25
Publicación de Resolución de Ganadores, Elegibles y Cargos desiertos	OCT 28
Recursos de Reposición ante Facultad	OCT 29 - NOV 12
Publicación de Resoluciones Definitivas Ganadores, Elegibles y Cargos Desiertos	NOV 30

PARÁGRAFO 1. Este cronograma podrá modificarse mediante acto administrativo proferido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Humanas de la sede Bogotá, el cual será comunicado a través del correo electrónico registrado por cada aspirante al momento de la inscripción, e igualmente se publicará en la página web del concurso, así como en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos, Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la comunicación de la respuesta a las reclamaciones y recursos de reposición, no se considerarán hábiles los días sábados, domingos, ni festivos. Las solicitudes deben ser remitidas en los tiempos estimados para tal fin y por el medio indicado en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución de Decanatura No. 979 del 2 de julio de 2021, que no fueron modificadas por el presente acto, se mantienen vigentes.


ARTÍCULO 3. Comunicar, por Secretaría de Facultad, la presente Resolución a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección de Personal de la Sede Bogotá, a la Oficina Jurídica de la Sede Bogotá y al Sistema de Información Normativa Jurisprudencial y de Conceptos de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 4. Comunicar la presente Resolución a los aspirantes inscritos al concurso profesoral 2021 de la Facultad de Ciencias Humanas por medio del correo electrónico registrado por ellos en el aplicativo del concurso, según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 15 de la Resolución de Decanatura No. 979 del 2 de julio de 2021.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., al noveno (9) día del mes de agosto de dos mil veintiún (2021)



CARLOS GUILLERMO PÁRAMO BONILLA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
SEDE BOGOTÁ